MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C)

DICTAMEN Nº 12/2016

VISTO: que la Unidad Operativa de Contratación, de acuerdo a las funciones encomendadas, eleva el siguiente dictamen, en este caso para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

Que el Acta de Apertura de Sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentado su oferta la siguiente Empresa:

1.) **EMPRESA SERIGRAF S.R.L.:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

JUSTIFICACION:

Que, considerando que se ha extinguido la necesidad de adquirir los bienes solicitados, teniendo en cuenta que el año se está culminado y la Municipalidad de Encarnación ya no cuenta con saldo presupuestario del rubro que se solicita, y conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que reza lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrían cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. O que continuase con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño no perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los eferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", por esta razón corresponde la cancelación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

RESUELVE: Que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo la **CANCELACION DEL LLAMADO DE REFERENCIA,** conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Es nuestro dictamen.
Encarnación, 18 de noviembre de 2016.

Lic. Juan Andrés Gowdak
Depto. de Hacienda

Abog. William Amarilla
Por Asesoría Jurídica

Lic. Sebastián A. Martin Origgi
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Rene Miglio
Por Obras y Servicios